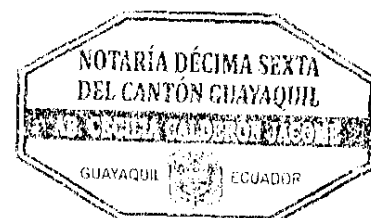


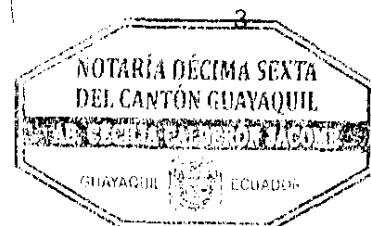
1 **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA REMAR**
2 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL**
3 **ECUADOR S.A. (REMAR), Y CONSTITUCIÓN**
4 **DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA**
5 **ECUASMYT S.A.-----**
6 **CUANTÍA: \$10,000.00 -----**

7 -----
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Mayo del año dos mil trece,
10 ante mí, **Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario
11 Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil,
12 comparece el señor **FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**, quien declara ser
13 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y
14 representación de la compañía **REMAR REPRESENTACIONES**
15 **MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en su calidad de **GERENTE**
16 **GENERAL**, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como
17 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y
18 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con plena capacidad para obligarse
19 y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
20 resultados de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento concurre con
21 amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta del
22 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la escisión de la
24 Compañía **REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR**
25 **S.A.(REMAR)**, y la Constitución de una nueva Compañía denominada
26 **ECUASMYT S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
27 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al
28 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de escisión, el



1 señor **FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**, en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía **REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL**
3 **ECUADOR S.A (REMAR)** tal como lo acredita con la copia del
4 nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES:- UNO.-** REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL
6 ECUADOR S.A., (REMAR), se constituyó mediante Escritura pública,
7 celebrada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
8 Norma Plaza de García, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos
9 setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de
10 Enero de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de dos millones de
11 sucres; **DOS.-** Como consecuencia de diversos actos societarios, la
12 Compañía cuenta con un capital social suscrito y pagado de la
13 Compañía de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTOS VEINTE MIL** acciones,
15 ordinarias, nominativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de
16 Norte América cada una, el mismo que podrá ser aumentado o disminuido
17 por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la
18 Compañía es de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES** de los
19 Estados Unidos de América. **TRES.-** En sesión de la Junta General de
20 Accionistas celebrada el **treinta de Abril del dos mil trece**, se resolvió por
21 unanimidad de votos escindir a la Compañía **REMAR,**
22 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** para
23 crear una nueva Compañía denominada **ECUASMYT S.A.** aprobando las
24 bases de la operación de la escisión traspasando y adjudicando un activo,
25 consistente en inversiones en acciones de las compañías relacionadas
26 **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR; SERVENLOG S.A.; BREMAX S.A.;**
27 **Y, GENERAL MARINE SERVICES GEMAR S.A;** y patrimonio a valor de
28 libros, aprobó el estatuto social de la nueva Compañía, la asignación de las

1 nuevas acciones y autorizó al representante legal para que otorgue la
2 Escritura Pública correspondiente conforme consta del acta de junta general
3 del **treinta de Abril del dos mil trece** que se agrega como habilitante.
4 **TERCERA: ESCISION Y DECLARACIONES.-** El señor FRANCISCO JOSE
5 ZENCK HUERTA, a su nombre y en representación en su calidad de
6 **GERENTE GENERAL de REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS**
7 **DEL ECUADOR S.A. (REMAR),** expresamente declara **UNO.-** Que es
8 voluntad de su representada escindirse o dividir el patrimonio de la
9 Compañía, entre estas y la nueva que se crea denominada **ECUASMYT**
10 **S.A.,** que nace con la adjudicación de un activo a valor en libros que
11 consiste en inversiones de acciones de las Compañías Relacionadas
12 **NAVIERA DEL SUR S.A NAVISUR, (CIENTO CUARENTA Y CUATRO**
13 **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y**
14 **OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA) SERVENLOG S.A, (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) BREMAX S.A.**
17 **(NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**
18 **DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMERICA) Y, GENERAL MARINE SERVICES GEMAR**
20 **S.A.,(CUARENTA Y DOS MIL DOLARES CON NOVENTA Y CINCO**
21 **CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**
22 como contrapartida: reserva facultativa por **DOSCIENTOS**
23 **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON**
24 **OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMERICA,** que la Compañía **REMAR,**
26 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) , lo**
27 **efectúa a favor de la nueva Compañía que se denomina ECUASMYT**
28 **S.A ; cuyo capital será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**



1 **UNIDOS DE AMERICA** tomados de la cuenta reserva facultativa, y que se
2 somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto Social que
3 consta en el Acta de Junta General del treinta de Abril del dos mil trece, que
4 se agrega como habilitante **DOS.-** Que en cumplimiento de lo resuelto en la
5 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **REMAR,**
6 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR),**
7 celebrada el treinta de Abril del dos mil trece, declara que su representada
8 mantiene su naturaleza estructura jurídica, objeto social, plazo y demás
9 aspectos relacionados con el contrato social de **REMAR,**
10 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR).-**
11 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- A)** El representante legal
12 declara bajo juramento que el traspaso de activos, se lo realiza a valor en
13 libros, a la Compañía que se crea, como consecuencia de la escisión, cuyo
14 capital social será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMERICA** se encuentra debidamente integrado conforme consta en el
16 acta del treinta de Abril del dos mil trece que se agrega.- **B)** Declara libre y
17 voluntariamente bajo juramento que su representada, la Compañía **REMAR,**
18 **REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** no
19 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de
20 sus instituciones.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** El representante legal
21 autoriza expresamente a la Abogada **MERCEDES ELENA OCHOA DE**
22 **MORAN,** para que realice todas las diligencias legales y administrativas para
23 obtener la aprobación y el registro de la escisión y constitución de una
24 nueva Compañía, denominada **ECUASMYT S.A.** Anteponga y posponga,
25 usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias
26 para la validez de esta Escritura.- Firma Abogada Mercedes Elena Ochoa
27 de Morán, con registro profesional número dos mil noventa y cuatro del
28 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En

Guayaquil, Febrero 17 del 2012

Señor:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en sesión celebrada el día 14 de Febrero del presente año, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y deberes constantes en el art. Trigésimo del Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 22 de Agosto de 1995 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1995. **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** aumento su capital, reformó y codificó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores. Posteriormente, se procedió a reformar los Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 2 de Septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre del 2002, sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los administradores.

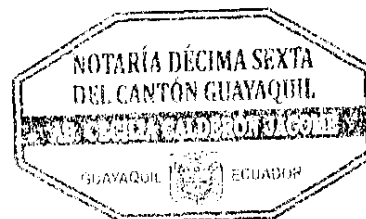
Consecuentemente, **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** constituida por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Dra: Norma Plaza de García el 17 de Noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1979, emite el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

Muy atentamente,

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, para el cual he sido nombrado y declaro que soy ecuatoriano, con cédula de identidad # 090527296-9.

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.
Guayaquil, Febrero 17 de de 2012



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.605
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:55

Nº 186068

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente **Nombramiento de Gerente General**, de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, a favor de **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA**, de fojas 17.784 a 17.785, Registro Mercantil número 2.992.

ORDEN: 10605



REVISADO POR: 2



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía

Nº 090527284-9

APellidos y Nombres
ZENCK HUERTA
FRANCISCO JOSE
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARSO AGUIRRE
Fecha de Nacimiento **1955-08-15**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **CASADO**
VELA MARTINEZ
TATIANA ELIZABETH

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

486
486 - 0288
0905272969

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

ZENCK HUERTA FRANCISCO JOSE

QUIYAS	REGISTRACION	2
PROVINCIA	TARQUIN	TARQUIN
QUIYAHU	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7505663
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA FLORES MERCEDES ELENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2013 11:53:11 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ECUASMYT S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Remar, Representaciones Maritimas del Ecuador S.A. Remar**ESTADO DE SITUACION ANTES DE ESCISION**

Al 1 de Mayo del 2013

ACTIVO

Efectivo y bancos	1,217,781.65
Cuentas por cobrar comerciales, neto	1,954,432.79
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	351,286.48
Impuestos por recuperar	23,755.48
Otras cuentas por cobrar	40,753.98
Gastos Pagados por Anticipado	171,985.51
Total del Activo Corriente	3,759,995.89

Inversiones en Empresas Relacionadas	285,470.89
Navisur S.A.	144,419.88
Bremax S.A.	98,258.06
Gemar S.A.	42,000.95
Servenlog S.A.	792.00
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	1,044,068.02
Edificios	850,729.41
Vehiculos	151,197.92
Equipos de Computacion	142,130.89
Equipos de Oficina	119,353.06
Muebles y Enseres	43,088.50
Depreciacion Acumulada	(262,431.76)
Activos Intangibles	68,289.35
Otros activos no corrientes	21,671.65
Activo por Impuesto Diferido	21,668.99
Total del Activo	5,201,164.79

PASIVO

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	2,760,917.08
Impuestos por pagar	153,553.08
Beneficios a empleados	169,884.72
Otras Cuentas por Pagar	128,552.10
Cuentas por pagar a partes relacionadas	59,375.98
Total del Pasivo Corriente	3,272,282.96

Beneficios a empleados, largo plazo	595,514.15
Pasivo por Impuesto Diferido	8,655.77
Total del Pasivo	3,876,452.88

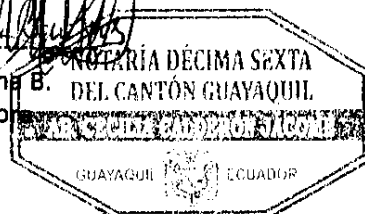
PATRIMONIO

Capital Social	220,000.00
Reservas	612,464.13
Reserva Legal	94,691.07
Reserva Facultativa	517,773.06
Resultados Acumulados	492,247.78
Resultados Acumulados años anteriores	110,186.73
Reserva por Valuación de Inversiones	7,265.11
Reserva por Valuación de Activos Fijos	113,294.39
Reserva Capital	20,882.98
Ajustes por Adopción IFRS (1era adopción)	(32,205.59)
Ajuste periodo de transición	(32,460.27)
Resultado del Ejercicio	305,284.47
Total Patrimonio	1,324,711.91
Total Pasivo y Patrimonio	5,201,164.79

Francisco Zenck H.
Gerente General

Jessica Fernandez S.
Contralor

Rosa Ospina B.
Contador



Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. Remar**ESTADO DE SITUACION DESPUES DE ESCISION**

Al 1 de Mayo del 2013

ACTIVO

Efectivo y bancos	1,217,781.65
Cuentas por cobrar comerciales, neto	1,954,432.79
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	351,286.48
Impuestos por recuperar	23,755.48
Otras cuentas por cobrar	40,753.98
Gastos Pagados por Anticipado	171,985.51
Total del Activo Corriente	3,759,995.89

Propiedad, mobiliario y equipos, neto	1,044,068.02
<i>Edificios</i>	<i>850,729.41</i>
<i>Vehículos</i>	<i>151,197.92</i>
<i>Equipos de Computacion</i>	<i>142,130.89</i>
<i>Equipos de Oficina</i>	<i>119,353.06</i>
<i>Muebles y Enseres</i>	<i>43,088.50</i>
<i>Depreciacion Acumulada</i>	<i>(262,431.76)</i>
Activos Intangibles	68,289.35
Otros activos no corrientes	21,671.65
Activo por Impuesto Diferido	21,668.99
Total del Activo	4,915,693.90

PASIVO

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	2,760,917.08
Impuestos por pagar	153,553.08
Beneficios a empleados	169,884.72
Otras Cuentas por Pagar	128,552.10
Cuentas por pagar a partes relacionadas	59,375.98
Total del Pasivo Corriente	3,272,282.96

Beneficios a empleados, largo plazo	595,514.15
Pasivo por Impuesto Diferido	8,655.77
Total del Pasivo	3,876,452.88

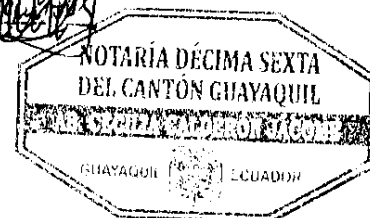
PATRIMONIO

Capital Social	220,000.00
Reservas	326,993.24
<i>Reserva Legal</i>	<i>94,691.07</i>
<i>Reserva Facultativa</i>	<i>232,302.17</i>
Resultados Acumulados	492,247.78
<i>Resultados Acumulados años anteriores</i>	<i>110,186.73</i>
<i>Reserva por Valuación de Inversiones</i>	<i>7,265.11</i>
<i>Reserva por Valuación de Activos Fijos</i>	<i>113,294.35</i>
<i>Reserva Capital</i>	<i>20,882.98</i>
<i>Ajustes por Adopción IFRS (1era adopción)</i>	<i>(32,205.59)</i>
<i>Ajuste periodo de transición</i>	<i>(32,460.27)</i>
<i>Resultado del Ejercicio</i>	<i>305,284.47</i>
Total Patrimonio	1,029,241.02
Total Pasivo y Patrimonio	4,915,693.90

Francisco Zenck H.
Gerente General

Jessica Fernandez S.
Contralor

Rosa Ospina B.
Contadora



0000008

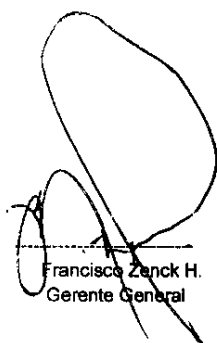
Ecuasmyt S.A.
ESTADO DE SITUACION
Al 1 de Mayo del 2013

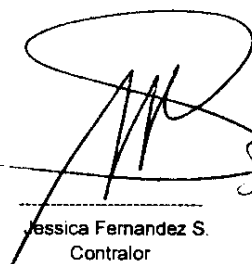
ACTIVO

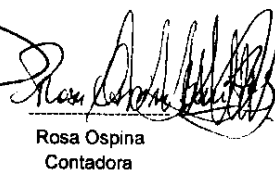
Inversiones en Empresas Relacionadas	285,470.89
Navisur S.A.	144,419.88
Bremax S.A.	98,258.06
Gemar S.A.	42,000.95
Servenlog S.A.	792.00
Total del Activo	285,470.89

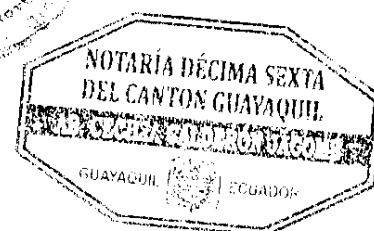
PATRIMONIO

Capital Suscrito	10,000.00
Reservas	275,470.89
Reserva Facultativa	275,470.89
Total Patrimonio	285,470.89
Total Pasivo	285,470.89


 Francisco Zenck H.
 Gerente General

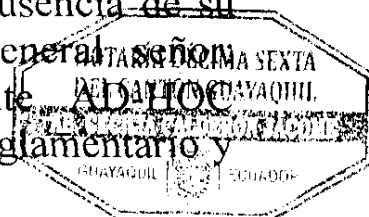

 Jessica Fernandez S.
 Contralor


 Rosa Ospina
 Contadora



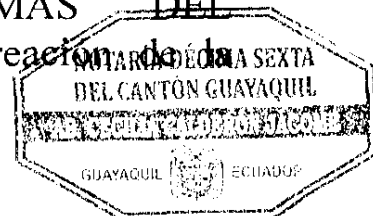
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL
ECUADOR S.A. (REMAR) CELEBRADA EL 30 DE ABRIL
DE 2013.-**

En la ciudad de Guayaquil, a treinta día del mes de Abril del dos mil trece, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en las calles 10 de Agosto 103 y Malecón, noveno piso, oficina 2 Edificio Valra 80 se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A.(REMAR) , contando con la asistencia de las siguientes Compañías accionistas : SMYTSA SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA , propietaria de 219.978 Acciones , representada por la señorita Jessica Fernandez Soto, según carta poder que se adjunta y ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA , propietaria de 22 Acciones , representada por el señor Javier Ponce Valenzuela, según carta poder que se adjunta. .Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en su valor total, el mismo que asciende a la suma de Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en doscientos veinte mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar: PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía, aprobar las bases de la operación y creación de la nueva Compañía SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Estatuto , capital social de la nueva Compañía, y adjudicación de acciones. Preside la sesión la señorita JESSICA FERNANDEZ SOTO Presidente de la Junta de manera AD-HOC, por ausencia de su titular y actúa como secretario el Gerente General señor FRANCISCO ZENCK HUERTA. La Presidente **AD-HOC** dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y



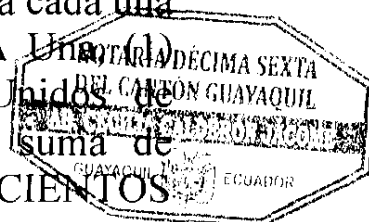
sé den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, esto es Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía, aprobar las bases de la operación y creación de la nueva Compañía. El señor secretario Francisco Zenck Huerta expone a los señores accionistas que por convenir a los intereses de la Compañía y a fin de lograr una mejor productividad de la misma se requiere que REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A (REMAR) proceda a escindirse en otra Compañía que se denominara ECUASMYT S.A para cuyo efecto es necesario proceder con el traspaso y adjudicación del siguiente activo : Inversiones en Acciones de las Compañías relacionadas: NAVIERA DEL SUR S.A.NAVISUR (7.998 acciones) registradas al costo de adquisición de US \$ 144,419.88; SERVENLOG S.A.(792 acciones) registradas al costo de adquisición de US\$792.00; BREMAX S.A (119,996 acciones) registradas al costo de adquisición de US \$ 98,258.06 y, GENERAL MARINE SERVICES GEMAR S.A. (3,999 acciones) registradas al costo de adquisición de US\$ 42,000.95.Efectuada la exposición del señor Francisco Zenck Huerta se puso en conocimiento de los accionistas el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balance general , de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR , S.A. (REMAR) el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión, el balance general de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) una vez ocurrida la Escisión de la Compañía , El balance inicial de la Compañía que nace como consecuencia de la división de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) y cualquier otra decisión que los accionistas consideren convenientes en relación a la escisión. La Junta General procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a.- Aprobar la escisión y división del patrimonio de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.(REMAR), dando lugar a la creación de la Compañía ECUASMYT S.A.



b.- Aprobar que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A (REMAR).

c.- Aprobar que del patrimonio de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.,(REMAR) se traspase y adjudique a la nueva Compañía ECUASMYT S.A. que nace como consecuencia de la Escisión el valor de los activos por el total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 285.470,89) y, que constan registrados en la contabilidad de la Compañía los mismos que son transferidos a valor de libros y que consisten en Inversiones en acciones de las Compañías relacionadas: NAVIERA DEL SUR S.A.NAVISUR(7.998 acciones) registradas al costo de adquisición de US \$ 144,419.88; SERVENLOG S.A.(792 acciones) registradas al costo de adquisición de US \$792.00; BREMAX S.A (119,996 acciones) registradas al costo de adquisición de US \$ 98,258.06 y, GENERAL MARINE SERVICES GEMAR S.A. (3,999 acciones) registradas al costo de adquisición de US\$ 42,000.95. como contrapartida de la cuenta Reserva Facultativa la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 285,470.89) y que de esta cuenta se utilice el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00), para cancelar el capital de la Compañía que nace como consecuencia de la escisión asignándole a las accionistas: SMYTSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA: NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y, ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA (1) acción de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y la diferencia esto es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS



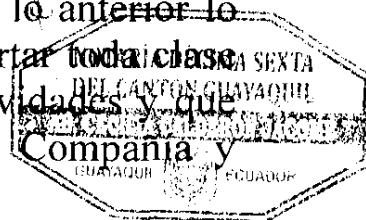
SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (US \$ 275,470.89) se mantienen en la cuenta de reserva facultativa de la nueva Compañía. A continuación la Junta pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, tomando la palabra nuevamente el señor Francisco Zenck Huerta, quien manifiesta que, en virtud de tal traspaso en bloque del patrimonio, se conforme una nueva Compañía denominada ECUASMYT S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de establecer sucursales, cuyo capital social será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.(US \$ 10,000.00) y cuya vida jurídica se sometería a la Ley de Compañías y a los estatutos sociales que han sido elaborados y puestos a consideración de la Junta.- la Junta General, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar lo expuesto por el secretario de la Junta y el siguiente estatuto.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUASMYT S.A.

ARTICULO PRIMERO: El nombre de la Compañía será ECUASMYT S.A.

ARTICULO SEGUNDO. El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto a) dedicarse a adquirir acciones o participaciones de otras compañías constituida o por constituirse, b) La representación de compañías nacionales o extranjeras de navegación marítima, pudiendo hacer estos por cuenta propia o ajena c) Explotación de todo lo concerniente al cabotaje interno o internacional de carga y pesca, d) Podrá asimismo dedicarse al negocio de armadores, agente marítimo, agente de buques, administradores de buques, tareas de estibaje, todo lo anterior lo podrá desarrollar por cuenta propia o ajena e importar toda clase de artículos que sean imprescindibles para sus actividades y que guarden relación con el objeto o finalidad de la Compañía y



realizar además toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. y que tengan relación con el mismo.-

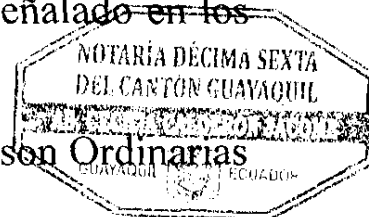
ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y podrá prorrogarse por acuerdo unánime de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$20,000.00.) y el capital suscrito y pagado en un ciento por ciento es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10,000.00) dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1,00) cada una. Los títulos serán suscritos ya sea por Presidente o por el Gerente General, de la Compañía.- Cada acción liberada de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dará derecho a un (1) voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.-

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrado por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. La administración de la Compañía le corresponderá al directorio, quien actuará por medio de su Presidente y podrá delegar sus funciones en el Gerente General, de acuerdo a lo señalado en los estatutos y a los que se acuerden en sus sesiones.

ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias



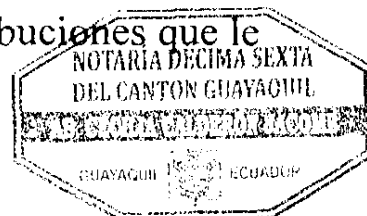
y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTICULO NOVENO. Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con la indicación de lugar, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO DECIMO. El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

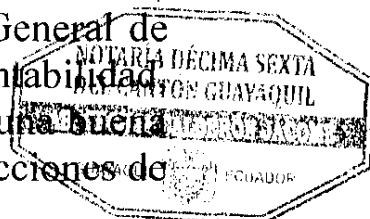
ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía b) Disponer el reparto de utilidades amortización de pérdidas y fondo de reserva legal, c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía d) Designar al Directorio el cual estará formado por seis miembros, de los cuales tres serán principales y tres serán suplentes e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía. f) Elegir al liquidador de la Compañía en el caso de que ésta se disuelva y entre en proceso de liquidación g) Resolver acerca de cualquier asunto que implique una modificación a los estatutos de la Compañía. i) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-



ARTICULO DECIMO TERCERO. La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, estará a cargo del Gerente General, quien será elegido por el Directorio y actuará a nombre de la Compañía de acuerdo a las atribuciones que el directorio le delegue y asimismo aquellas atribuciones que la Ley y los estatutos señalen como exclusivas de él

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración de la Compañía corresponderá al Directorio, quien actuará por medio de su Presidente, y podrá delegar sus funciones en el Gerente General de acuerdo a las atribuciones que le confirmen los estatutos y a los que se acuerden en sus sesiones

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía b) Ejercer como secretario en las Juntas Generales c) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la Compañía. ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, cumpliendo con las directrices que le indique el Directorio al efecto, con las limitaciones señaladas en estos Estatutos hasta el monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000.00) cualquier acto o contrato que exceda dicho monto, debe tener autorización del Directorio; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos e) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir , manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias. civiles y mercantiles; f) suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía ; g) Nombrar y despedir trabajadores, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización del Directorio, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por una buena marcha de sus dependencias j) Suscribir los títulos de acciones de



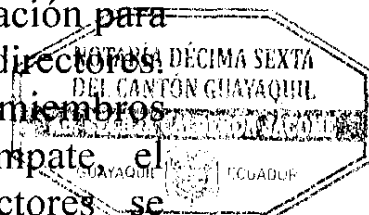
la Compañía, k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos y el Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General será subrogado por el Presidente.

ARTICULO DECIMO SEXTO.: El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que sea legalmente reemplazado; b) Presidir las Juntas generales de Accionistas c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y/o del Directorio d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Directorio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO. El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, quien a su vez será el Presidente de la Compañía y por cinco Directores más; serán en total; tres Principales y tres Suplentes. Cada director Principal en caso de ausencia, será reemplazado por su Director Suplente. Dichos Directores duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del directorio y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto, excepto que al propio tiempo tenga el cargo de Director del la Compañía.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Directorio podrá ser convocado mediante carta o correo electrónico, por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con diez días laborables de anticipación al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requiere la presencia de dos Directores principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes.

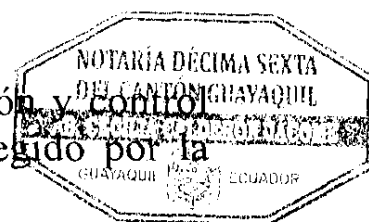
ARTICULO DECIMO NOVENO.- El quórum de instalación para las sesiones de Directorio, será de por lo menos dos directores. Tomaran las decisiones con la mayoría de los miembros concurrentes a la respectiva sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. Los directores se



reunirán con la periodicidad que el propio directorio indique, la que no podrá ser inferior a una reunión anual.

ARTICULO VIGESIMO.- : Son atribuciones del Directorio a) Administrar la Compañía quien actuará por medio de su Presidente y podrá delegar sus funciones en el Gerente General- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas c) Nombrar al Gerente General y, al Presidente de la Compañía por el período comprendido por dos años señalarle su remuneración y removerlo por causas justificadas y con sujeción a la Ley d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, orientar y cuidar por la buena marcha de los negocios sociales, aprobando su presupuesto y reglamentación interna y dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración e) Resolver sobre la inversión de las reservas con arreglo a lo dispuesto en la Ley o a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía. f) Decidir, hasta la próxima reunión de Junta General de Accionistas, sobre excusas y licencias de los funcionarios nombrados, así como designar a las personas que interinamente habrán de reemplazarle en el caso de que no hubiere subrogante según las disposiciones pertinentes g) Examinar cuando tenga a bien los libros, documentos y caja de la Compañía h) Decidir respecto a erogaciones extraordinarias para fines benéficos, educacionales o civiles i) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas y delegar las funciones que fueren delegables al Gerente General y/o al Presidente j) Autorizar la compraventa y gravamen de inmuebles así como todo acto o contrato, garantía o aval. Esta facultad del Directorio es ilimitada, es decir, que es hasta cualquier suma en moneda nacional o extranjera. k) Autorizar el otorgamiento de todos aquello que tengan carácter de extraordinarios y que no estén comprendidos dentro del giro regular de los negocios sociales l) Ejercer todas las demás atribuciones y funciones que le confiere el presente Estatuto.

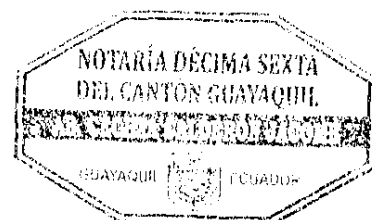
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la



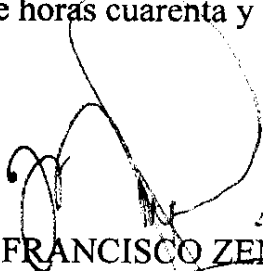
Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías y durará dos años en sus funciones

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO - La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.

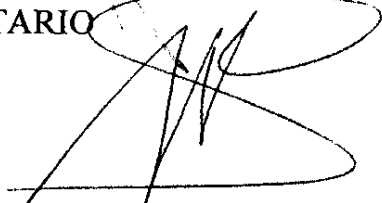
Así mismo la Junta General de accionistas resolvió por unanimidad de votos aprobar que la nueva Compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, (US\$ 1,00) cada una, las mismas que son suscritas por Las Compañías SMYTSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA nueve mil novecientos noventa y nueve (9,999) acciones de un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y, ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA Una, (1) acción de un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, las mismas que son pagadas en su totalidad mediante transferencia del activo, patrimonio y demás cuentas contables antes aprobadas. También la Junta General de accionistas aprueba por unanimidad de votos que la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) continuará existiendo bajo su misma naturaleza y estructura jurídica, conservando todos sus derechos y obligaciones y que solamente se verá alterado su estado financiero por la transferencia del activo y cuentas patrimoniales que se han aprobado anteriormente Consecuentemente la junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al representante legal o a quien hiciere sus veces a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública. No existiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc, declara en receso la sesión para que proceda a



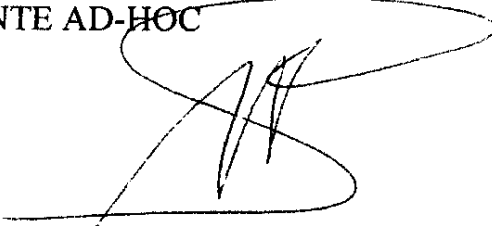
la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por todos los accionistas presentes y para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos .-----



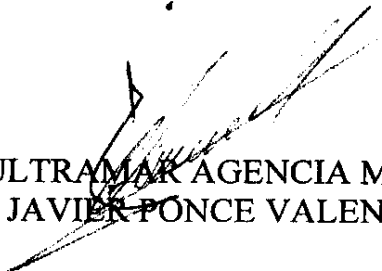
SR: FRANCISCO ZENCK HUERTA
SECRETARIO



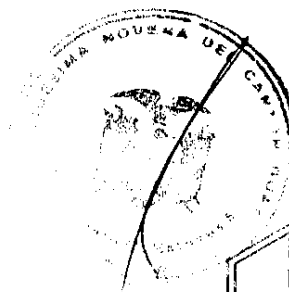
SRTA. JESSICA FERNANDEZ SOTO
PRESIDENTE AD-HOC



p. SMY TSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTE LIMITADA
SRTA JESSICA FERNANDEZ SOTO



p. ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA
SR. JAVIER PONCE VALENZUELA.



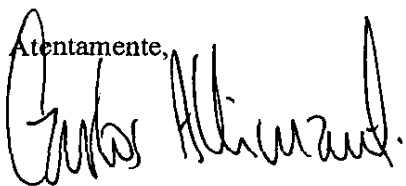
ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA

SEÑOR:
FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
GERENTE GENERAL
REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)

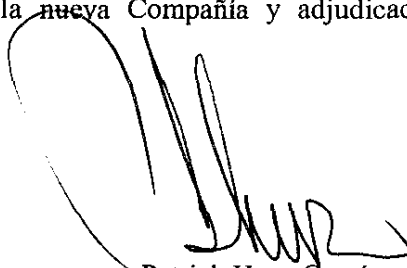
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Carlos Allimant Antolisei y Patrick Horn García, en nuestra calidad de apoderados de ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA, propietaria de 22 acciones en el capital social de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), cumplimos en comunicarle que autorizamos al señor JAVIER PONCE VALENZUELA para que nos represente, con voz y voto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el día 30 de Abril del 2013, a las nueve horas, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía, aprobar las bases operativas y creación de la nueva Compañía. SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Estatuto, capital social de la nueva Compañía y adjudicación de acciones.

Atentamente,

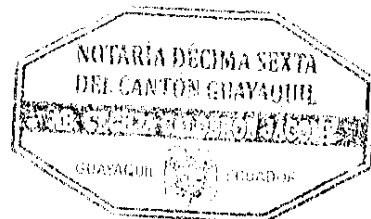
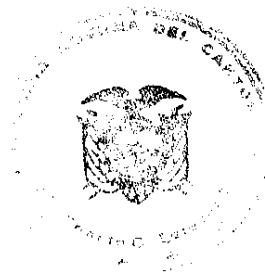


Carlos Allimant Antolisei



Patrick Horn García

p.p. Ultramar Agencia Marítima Limitada



SMYTSA SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTE LIMITADA

SEÑOR:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

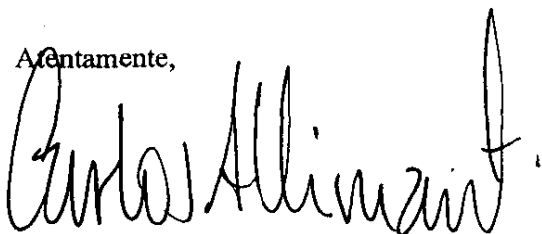
GERENTE GENERAL

REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., (REMAR)

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Carlos Allimant Antolisei y José Ignacio Bengoa Claussen, en nuestra calidad de apoderados de **SMYTSA SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTE LIMITADA**, propietaria de 219.978 acciones en el capital social de **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** cumpíenos comunicarle que autorizamos a Jessica Fernández Soto, para que nos represente, con voz y voto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el día 30 de Abril del 2013, a las nueve horas, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía, aprobar las bases operativas y creación de la nueva Compañía. **SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación del Estatuto, capital social de la nueva Compañía y adjudicación de acciones.-

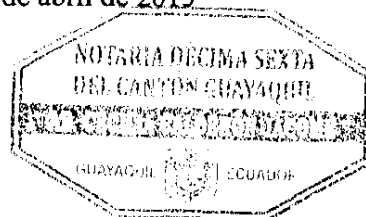
Atentamente,



Carlos Allimant Antolisei


José Ignacio Bengoa Claussen

Santiago de Chile, 22 de abril de 2013



1 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
2 inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura
3 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz
4 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
5 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
6
7

8 **Por la compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS**
9 **DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**

10 **R.U.C. No.- 0990369445009**

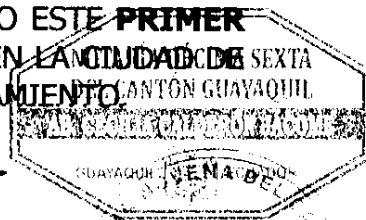
11
12
13
14 **Sr. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**

15 **C.C. No.- 090527296-9**
16
17



18
19 **EL NOTARIO**
20
21

22
23
24 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
25 **TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SEXTA**
26 **GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**



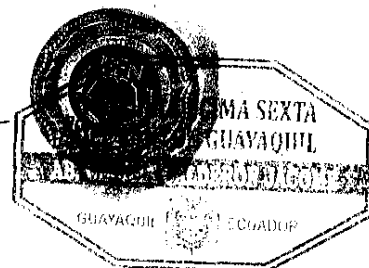
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de escisión de la COMPAÑÍA REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A (REMAR) Y CONSTITUCION DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUASMYT S.A celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con **FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE** , el contenido de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001041**, firmada por el Abogado RAFAEL BALDA SANTIESTEVEAN , Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha **VENTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE** . Guayaquil, siete de marzo del dos mil catorce.



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001041 de fecha 21 de Febrero de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías (S) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 11 de Marzo de 2014.

José Acuña
 Intendente de Compañías
 GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000024

NUMERO DE REPERTORIO:13.541
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001041, dictada el 21 de febrero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR SA (REMAR) así como la creación, por efecto de la escisión de la compañía ECUASMYT S.A. , de fojas 32.291 a 32.337, Registro Mercantil número 1.238. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13541



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de abril de 2014

REVISADO POR:

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 24 FOJAS(S)
Guayaquil, 08 de abril de 2014
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

